

Sexta.—Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente Protocolo y de los Planes Operativos que se establezcan en su marco, se creará una Comisión de Coordinación y Seguimiento formada por dos representantes de cada parte que resolverá igualmente los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan derivarse de uno y otros, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo y, en su caso, de la competencia del Tribunal Constitucional.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año, al objeto de examinar los resultados de la cooperación realizada, así como la aplicación presupuestaria y su justificación, proponiendo a las partes su aprobación, proponiendo asimismo los programas de cooperación para el siguiente periodo, sus modalidades de ejecución y los medios necesarios para su realización.

Séptima.—Tanto la AECI como la Comunidad Autónoma de Cantabria podrán contar, para el desarrollo de las actividades previstas, con la colaboración de otros Organismos, Entidades, Instituciones y Empresas de carácter público o privado que estén relacionadas con el objeto de los proyectos y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés para el mayor éxito de los mismos.

Octava.—La difusión y divulgación de las actividades realizadas en el presente Protocolo se efectuará por aquella de las partes que en su caso se considere idónea, por decisión de la Comisión de Coordinación y Seguimiento.

En todo caso en las actividades de difusión y divulgación se hará constar la participación de la AECI y de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el resultado de la cooperación.

Novena.—La vigencia de este Protocolo será indefinida, si bien cualquiera de las partes podrá denunciarlo poniéndose en conocimiento de la otra, al menos con seis meses de antelación a la fecha en que se deseara dejarlo sin efecto. En todo caso habrán de ser finalizadas, con arreglo al Protocolo o a sus Programas Operativos, las acciones que estén en curso.

Décima.—El presente Protocolo General obliga a las partes desde su firma, se regulará por lo pactado y por sus normas peculiares, aplicándose los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para resolver las dudas que pudieran plantearse.

Leído y hallado conforme, lo firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Agencia Española de Cooperación Internacional, Miguel Ángel Cortés Martín.—Por la Comunidad Autónoma de Cantabria, Dolores Gorostiaga Sáiz (P.D. Decreto 55/2003).

MINISTERIO DE JUSTICIA

2397

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2003, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba la modificación del modelo de contrato de arrendamiento financiero, letras de identificación «L-DB-1», aprobado por Resolución de 23 de marzo de 2000, para su utilización por la entidad mercantil Deutsche Bank Credit, S. A.

Accediendo a lo solicitado por Dña. María Victoria Castro Mayoral, en representación de Deutsche Bank Credit, S. A. con domicilio en Madrid, C/ Somera, 81, con CIF A-79859096.

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 18 de noviembre de 2003, se aprueben las modificaciones introducidas en el modelo de contrato de arrendamiento financiero, con las letras de identificación «L-DB-1», aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 23 de marzo de 2000 (B.O.E. 13 de abril de 2000).

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador Central de Bienes Muebles II.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación de las modificaciones solicitadas,

Esta Dirección General ha acordado:

1. Aprobar la modificación del modelo de contrato de arrendamiento financiero, aprobado por Resolución de 23 de marzo de 2000, para ser utilizado por la entidad Deutsche Bank Credit, S. A., con las letras de identificación «L-DB-1».

2. Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución y la de 23 de marzo de 2003.

3. Ordenar a la entidad mercantil Deutsche Bank Credit, S. A. que comunique a este Centro Directivo anualmente, con remisión de copia del primer ejemplar, la tirada realizada en cada año.

Madrid, 10 de diciembre de 2003.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

2398

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2003, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba la modificación del modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles a interés fijo y a interés variable, letras de identificación «F-DB-3», aprobado por Resolución de 12 de febrero de 2001, para su utilización por la entidad mercantil Deutsche Bank Credit, S. A.

Accediendo a lo solicitado por Dña. María Victoria Castro Mayoral, en representación de Deutsche Bank Credit, S. A. con domicilio en Madrid, C/ Somera, 81, con CIF A-79859096.

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 18 de noviembre de 2003, se aprueben las modificaciones introducidas en el modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles a interés fijo y a interés variable, con las letras de identificación «F-DB-3», aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 12 de febrero de 2001, (B.O.E. 4 de abril de 2001).

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador Central de Bienes Muebles II.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación de las modificaciones solicitadas,

Esta Dirección General ha acordado:

1. Aprobar la modificación del modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles a interés fijo y a interés variable, aprobado por Resolución de 12 de febrero de 2001, para ser utilizado por la entidad Deutsche Bank Credit, S. A., con las letras de identificación «F-DB-3».

2. Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución y la de 12 de febrero de 2001.

3. Ordenar a la entidad mercantil Deutsche Bank Credit, S. A. que comunique a este Centro Directivo anualmente, con remisión de copia del primer ejemplar, la tirada realizada en cada año.

Madrid, 11 de diciembre de 2003.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

2399

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2003, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba la modificación del modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles a interés fijo, letras de identificación «F-DB-1», aprobado por Resolución de 28 de marzo de 2000, para su utilización por la entidad mercantil Deutsche Bank Credit, S. A.

Accediendo a lo solicitado por doña María Victoria Castro Mayoral, en representación de Deutsche Bank Credit, S. A. con domicilio en Madrid, C/ Somera, 81, con CIF A-79859096.

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 18 de noviembre de 2003, se aprueben las modificaciones introducidas en el modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles, interés fijo, con las letras de identificación «F-DB-1», aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de marzo de 2000 (B.O.E. 15 de abril de 2000).

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador Central de Bienes Muebles II.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación de las modificaciones solicitadas,

Esta Dirección General ha acordado:

1. Aprobar la modificación del modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles, interés fijo, aprobado por Resolución de 28 de marzo de 2000, para ser utilizado por la entidad Deutsche Bank Credit, S. A., con las letras de identificación «F-DB-1».

2. Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución y la de 28 de marzo de 2000.

3. Ordenar a la entidad mercantil Deutsche Bank Credit, S. A. que comunique a este Centro Directivo anualmente, con remisión de copia del primer ejemplar, la tirada realizada en cada año.

Madrid, 12 de diciembre de 2003.—La Directora general, Ana López-Moñis Gallego.

2400

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2003, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba la modificación del modelo de contrato de arrendamiento a largo plazo de bienes muebles sin opción de compra, letras de identificación «AR-FR-1», aprobado por Resolución de 1 de julio de 2003, para su utilización por la entidad mercantil Franfinance, Sucursal en España.

Accediendo a lo solicitado por D. Miguel García Gárate y D. Juan Gabriel Magaña Higuera, en representación de Franfinance, Sucursal en España, domiciliada en Madrid, calle Caleruega, 81, con CIF N-0012627-F.

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 1 de diciembre de 2003, se aprueben las modificaciones introducidas en el modelo de contrato de arrendamiento a largo plazo de bienes muebles sin opción de compra, con las letras de identificación «AR-FR-1», aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 1 de julio de 2003, (B.O.E. 18 de agosto de 2003).

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador Central de Bienes Muebles II.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación de las modificaciones solicitadas,

Esta Dirección General ha acordado:

1. Aprobar la modificación del modelo de contrato de arrendamiento a largo plazo de bienes muebles sin opción de compra, aprobado por Resolución de 1 de julio de 2003, para ser utilizado por la entidad Franfinance, Sucursal en España, con las letras de identificación «AR-FR-1».

2. Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución y la de 1 de julio de 2003.

3. Ordenar a la entidad mercantil Franfinance, Sucursal en España, que comunique a este Centro Directivo anualmente, con remisión de copia del primer ejemplar, la tirada realizada en cada año.

Madrid, 23 de diciembre de 2003.—La Directora general, Ana López-Moñis Gallego.

2401

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2004, de la Mutualidad General Judicial, por la que se publica el acuerdo de prórroga y actualización para 2004 del Convenio suscrito por el Instituto Madrileño de la Salud con la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial.

La Mutualidad General Judicial (Mugeju), como Entidad que tiene a su cargo la gestión del régimen Especial de la Seguridad Social del personal de la Administración de Justicia, presta a sus mutualistas y beneficiarios la asistencia sanitaria, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes sobre el Régimen especial de la Seguridad Social del personal al Servicio de la Administración de Justicia. La Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) tienen el mismo cometido con sus mutualistas.

Las Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria con las que dichas Mutualidades tienen suscritos concertos para esta prestación a nivel nacional no disponen de medios privados para tal asistencia en algunas zonas rurales.

El Instituto Madrileño de la Salud dispone de los medios necesarios para la prestación de servicios de atención primaria a los mutualistas y beneficiarios, que completan la asistencia sanitaria nacional a cargo de las Entidades de Seguro concertadas.

En base a lo anterior, se ha suscrito convenio entre el mencionado Instituto Madrileño de la Salud y las citadas Mutualidades, para la prestación en zonas rurales de su ámbito de determinados servicios sanitarios a mutualistas y beneficiarios adscritos a entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria concertada.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 20 de enero de 2004.—El Presidente, Benigno Varela Autrán.

ANEXO

Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2004 del Convenio de colaboración firmado el 1 de octubre de 2002, entre el Servicio Madrileño de la Salud, y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, subrogado el 30 de diciembre de 2002 por el Instituto Madrileño de la Salud, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades

En Madrid, a 1 de diciembre de 2003,

REUNIDOS

De una parte la Ilma. Sra. D.^a Leticia Moral Iglesias, Directora General del Instituto Madrileño de la Salud, en virtud del Real Decreto 72/2002 de 25 de abril, en representación de dicho Organismo, capacidad que ostenta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2. a) del Decreto 145/2002 por el que se establece el Régimen Jurídico y de Funcionamiento del Instituto Madrileño de la Salud y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Orden 869/2002 de 21 de noviembre, por el Consejero de Sanidad.

De otra, el Ilmo. Señor Isaías López Andueza, Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE,

El Excmo. Señor Esteban Rodríguez Viciana, Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 9. F) del Real Decreto 296/1992, de 27 de marzo, de composición, funcionamiento y atribuciones de los órganos de gobierno del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 64/2001, de 26 de enero,

Y el Excmo. Señor Benigno Varela Autrán, Presidente de la Mutualidad General Judicial (Mugeju), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General Judicial (Mugeju), en uso de las facultades que le confieren los artículos 6.1 y 6.4 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Especial de la Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio.